

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

1661 *Resolución de 23 de enero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se designa el tribunal calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2024.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocaron procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.

De acuerdo con lo establecido en la base 12.1 de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2024, el Tribunal Calificador de los procesos selectivos «será designado mediante resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos»,

Esta Presidencia ha resuelto:

Designar al Tribunal calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2024.

Tribunal titular

Presidente: Don Ignacio Regueiro Anguá, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretaría: Doña María Flor Garrido Calero, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Doña María del Pilar Estramil Varela, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Susana Briz Cobo, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Domingo Carbajo Vasco, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don José Javier Ríos Paisán, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Doña Beatriz Ageitos Santos, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Doña María Carmen Calvo Bueno, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Francisco Andrés Suárez, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Doña Tamara de la Cruz Zambrano, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Jesús Fernando Santos Peñalver, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña María Teresa Maldonado Riesgo, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Don Miguel Liébana Gómez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Don Agustín Turiel Martínez, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Lucía de Pazo Allariz, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Javier Herrán Lafuente, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Doña Paula Peñil Núñez, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Ángel Sánchez Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Jesús Asenjo Salcedo, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Doña Mary Antoinette Musilek Álvarez, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Jesús Guerrero Avilés, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Blanca D. Palacios Marugán, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de enero de 2025.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE de 14 de mayo), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.